



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Jornadas de Enseñanza de las Ciencias Naturales en los colegios, escuelas e institutos preuniversitarios - EX-2024-00506652-UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La realización de las "JORNADAS DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES EN LOS COLEGIOS, ESCUELAS E INSTITUTOS PREUNIVERSITARIOS" organizadas por el Instituto Libre de Segunda Enseñanza de la Universidad Nacional de Buenos Aires, los días 5 y 6, de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que para dicha actividad el director del Colegio, Ing. Aldo Sergio Guerra, y el rector del ILSE, Dr. Roald Devetac, comparten las estrategias para diseñar los ejes disciplinares del encuentro así como su logística para cumplimentar los objetivos propuestos entre ambas instituciones preuniversitarias.

Que la afinidad entre los principios rectores entre ambos Colegios, permiten desarrollar actividades conjuntas para sus docentes y estudiantes.

Que la participación del Director del Colegio Nacional de Monserrat está reconocida por RDIR 414/2024.

Que se debe prever la reserva de fondos para afrontar la presencia de docentes del área al citado Encuentro.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar a la Vicedirectora Académica María Felisa Díaz Gavier, (DNI 18.549.222, Legajo N° 31.256), y a las docentes: María Mercedes Demmel (DNI 24.318.591, Legajo N° 32.200), María Noel Gigena Basualdo (DNI 27.545.363, Legajo N° 39.421) y Candelaria Gigena Basualdo (DNI 28.658.204, Legajo N° 58.431) la participación en representación de nuestra Casa en las "JORNADAS DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES EN LOS COLEGIOS, ESCUELAS E INSTITUTOS PREUNIVERSITARIOS" organizadas por el Instituto Libre de Segunda Enseñanza de la Universidad Nacional de Buenos Aires, los días 5 y 6 de septiembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Art. 2º: Autorizar que por la Secretaría de Asuntos Económicos del Colegio se disponga solventar los gastos que demande la participación.

Art. 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.